ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA:	Secretaría de Protección Social y Salud
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Sandra Juanita Rodas Molina
CARGO:	Secretaria de Protección Social y Salud
FECHA:	16/09/2026

El Municipio de Puerto Triunfo con fundamento en los fines esenciales del estado definidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma; emprende su accionar como entidad del orden municipal para la consecución de los fines propuestos; para lo cual, se fundamenta en los preceptos jurídicos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; donde se establece que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo la elaboración de estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

A continuación, se procede a desarrollar los estudios previos en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD, COMO MONITOR RECREATIVO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE HABILIDADES MOTORAS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL, EN ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL CORREGIMIENTO DORADAL Y SECTOR ALDEAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008.4302075.16.16.202 Asistencia tecnica para el desarrollo de programas de promocion deportiva y recreativa 2.3.2.02.02.008.4302075.16.01.115 Asistencia técnica para el desarrollo de programas de promoción deportiva y recreativa
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($8.126.666)
CDP N°:	1090
PLAZO:	TRES (3) MESES DOS (2) DIAS
CÓDIGO BPIN:	202500000011066

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho le corresponde a las diversas Entidades que lo integran, lograr una administración eficiente y transparente de los recursos, disponiendo de los medios y de las personas que posibiliten un adecuado apoyo y ejecución de los proyectos y

programas de la misma, con lo cual se pueda cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración y gestión.

En tal sentido, la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia, como entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos que la reglamentan; cuenta con autonomía administrativa y presupuestal; bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991) en la prestación del servicio que se le ha encomendado a la Secretaría de Protección Social y Salud, le corresponde identificar la conveniencia de llevar a cabo la contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD, COMO MONITOR RECREATIVO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE HABILIDADES MOTORAS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL, EN ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL CORREGIMIENTO DORADAL Y SECTOR ALDEAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026"

La contratación que se pretende celebrar no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias, entre las que se encuentran: la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas adquiridas y de experiencia en el sector, así como de contratos celebrados y ejecutados con anterioridad por el posible contratista; con el fin de contribuir con la adecuada implementación de los programas dirigidos a la promoción y el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, los cuales están a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud; mediante los cuales se busca el uso adecuado del tiempo libre, reducir el sedentarismo, prevenir las adicciones, disminuir los factores de riesgos asociados a las Enfermedades Crónicas No Transmisibles - ECNT y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.

La Secretaría de Protección Social y Salud hace parte de la estructura organizacional de la Administración Central del Municipio de Puerto Triunfo, la cual está a cargo de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales y departamentales que regulan el aseguramiento en salud, la salud pública, la prestación de servicios de salud, la participación social en salud, la vigilancia en salud pública, la gestión del Sistema Integral de Información en Salud y demás obligaciones y competencias como autoridad sanitaria del nivel municipal.

Adicionalmente, la Secretaría de Protección Social y Salud está a cargo de la implementación, seguimiento y evaluación de diferentes programas y estrategias de protección social, dirigidas a la población más pobre y vulnerable a los riesgos biológicos, sociales, ambientales, sanitarios, económicos y políticos; entre los cuales se destacan el Programa de Recreación y Deporte, por

medio del cual se fomenta la práctica de la actividad física en diferentes grupos poblacionales, así como la operación de diferentes centros de iniciación deportiva y escuelas de formación deportiva en las disciplinas de baloncesto, voleibol, microfutbol y futbol, tanto en el área urbana como en los centros poblados y el área rural dispersa.

En este sentido, es de vital importancia resaltar que el deporte, la recreación y la práctica frecuente de la actividad física son aspectos fundamentales para el bienestar físico, mental y social de las personas. Su importancia abarca diversos aspectos y beneficios, entre los que se destacan:

La Salud Física:

- Condición física: La práctica regular de deportes mejora la salud cardiovascular, fortalece músculos y huesos, y contribuye a mantener un peso saludable.
- Prevención de enfermedades: La actividad física reduce el riesgo de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardíacas.

La Salud Mental:

- Reducción del estrés y la ansiedad: El ejercicio libera endorfinas, neurotransmisores que actúan como analgésicos naturales y mejoran el estado de ánimo, reduciendo el estrés y la ansiedad.
- Mejora cognitiva: La práctica deportiva está asociada con un mejor rendimiento cognitivo, memoria y función cerebral.

El Desarrollo Social:

- Trabajo en equipo: Participar en deportes fomenta la colaboración, la comunicación y la construcción de habilidades sociales.
- Valores y ética: Los deportes promueven valores como la disciplina, la perseverancia, el respeto y la ética de trabajo.

El Desarrollo Personal:

- Autoestima: El logro de metas y la mejora de habilidades en un deporte contribuyen a aumentar la autoestima y la confianza en uno mismo.
- Superación de desafíos: A través del deporte, las personas aprenden a enfrentar desafíos, a establecer metas y a trabajar para alcanzarlas.

La Recreación y el Ocio:

- Entretenimiento y diversión: La recreación a través del deporte proporciona momentos de diversión y entretenimiento, lo cual es esencial para el equilibrio entre el trabajo y la vida personal.
- Alivio del estrés: La participación en actividades recreativas ayuda a desconectar de las tensiones diarias y a recargar energías.

La Integración Comunitaria:

- Cohesión social: La práctica de deportes fomenta la integración social y la construcción de comunidades más fuertes.
- Eventos deportivos: Competiciones y eventos deportivos promueven la cohesión comunitaria y pueden tener un impacto positivo en la economía local.

La Educación y el Aprendizaje:

- Aprendizaje de habilidades: Los deportes enseñan habilidades específicas, mejoran la coordinación y desarrollan la destreza física.
- Educación en valores: La participación en deportes educa en valores como la honestidad, la responsabilidad y el juego limpio.

En resumen, el deporte, la recreación y la práctica de la actividad física desempeñan un papel crucial en el desarrollo integral de las personas, contribuyendo tanto a la salud física como a la salud mental, al mismo tiempo que fomentan la integración social, el desarrollo personal y la educación en valores. De igual manera, cobra gran importancia la promoción y el fomento del deporte y la recreación desde la infancia, los cuales son fundamentales porque contribuyen con:

El Desarrollo Físico:

- El ejercicio regular durante la infancia promueve el desarrollo físico adecuado, incluyendo el crecimiento de huesos y músculos, así como el fortalecimiento del sistema cardiovascular.
- La participación en actividades deportivas mejora la coordinación motriz, el equilibrio y la destreza física, habilidades fundamentales para un desarrollo saludable.

La Salud Mental y Emocional:

- La práctica deportiva en la infancia ayuda a reducir el estrés, la ansiedad y los problemas de conducta.
- Fomenta la autoestima y la confianza en sí mismos al proporcionarles logros y metas alcanzables.

La Socialización y el Desarrollo Social:

- Los deportes y las actividades recreativas son oportunidades para que los niños interactúen con sus pares, aprendan a trabajar en equipo, respeten las reglas y desarrollen habilidades sociales.
- Promueven valores como la amistad, el respeto, la solidaridad y la empatía.

Hábitos de Vida Saludable:

- La práctica deportiva desde la infancia inculca hábitos de vida activa que pueden perdurar en la edad adulta, ayudando a prevenir enfermedades relacionadas con la inactividad física y el sedentarismo.
- Aprenden la importancia de la alimentación saludable y el descanso adecuado para el rendimiento físico y mental.

El Desarrollo Cognitivo y Académico:

- Estudios han demostrado que la actividad física regular mejora la concentración, la memoria y la capacidad de aprendizaje en los niños.
- Promueve la creatividad y la resolución de problemas al enfrentarse a situaciones deportivas y recreativas diversas.

Divertirse y Explorar:

- La infancia es un tiempo de descubrimiento y exploración, y el deporte y la recreación brindan oportunidades para experimentar, divertirse y encontrar pasiones y talentos individuales.

En tal sentido, el deporte, la recreación y la actividad física durante la infancia no solo son divertidos, sino que también son esenciales para el desarrollo físico, mental, social y emocional de los niños. Fomentar su participación activa en actividades deportivas y recreativas desde temprana edad sienta las bases para un estilo de vida saludable y feliz en el futuro.

Por lo tanto, es indispensable garantizar el talento humano y la capacidad instalada necesaria para el adecuado funcionamiento y operación de las Escuelas y Centros de Iniciación y Formación Deportiva, la Recreación y la Actividad Física en el Corregimiento de Doradal y Sector Aldeas Campesinas, con extensión extraescolar en articulación con las Instituciones y Centros Educativos, priorizando el desarrollo de los siguientes programas, acciones y estrategias:

- Eventos promocionales del sector deportivo en las disciplinas deportivas de fútbol, futbol de salón y fútbol de sala.
- Eventos selectivos de los juegos deportivos escolares e intercolegiados.
- Iniciación Deportiva (enseñanza de fundamentos).
- Seguimiento y desarrollo de prospectos deportivos.
- Recreación física
- Organización y coordinación de clubes escolares e intercolegiados y departamentales.
- Investigación y desarrollo de capacidades en las personas que realicen actividades deportivas.
- Fomento de la actividad física con grupos de interés en parque y espacios públicos, al aire libre, por senderos ecológicos.
- Articulación al Programa "Por su salud muévase pues"

En definitiva, son múltiples las acciones y estrategias asociadas a la promoción y el fomento del deporte y la recreación a través de los centros de iniciación y escuelas de formación deportiva, y su articulación al Programa "Por Su Salud Muévase Pues" a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud, entre las cuales se destacan; capacitación, preparación y formación deportiva a niñ@s y jóvenes del Corregimiento de Doradal y Sector Aldeas Campesinas en las disciplinas deportivas de fútbol, fútbol de salón, fútbol de sala, voleibol y baloncesto, coordinación de las actividades que hacen parte de los centros de iniciación y escuelas de formación deportiva, apoyo

a cada uno de los eventos deportivos que se realicen a nivel local, apoyo a los campeonatos de futbol, fútbol de salón, fútbol de sala, voleibol y baloncesto, elaboración y/o actualización de las fichas técnicas de los centros de iniciación y escuelas de formación deportiva, promoción, impulso, convocatoria y apoyo a las prácticas deportivas, recreativas y práctica de la actividad física, apoyo para el mantenimiento de los escenarios deportivos, entre otros.

Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, define los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales...."Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Actualmente, la planta de personal de la Administración Municipal de Puerto Triunfo, no dispone del personal con la formación técnica o experiencia como monitor en las diferentes disciplinas deportivas, indispensable para el adecuado funcionamiento y operación de los centros de iniciación y escuelas de formación deportiva y su articulación al Programa "Por su Salud Muévase Pues" a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud.

Por lo tanto, la Secretaría de Protección Social y Salud del municipio de Puerto Triunfo, requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural, con experiencia como monitor deportivo en las disciplinas de baloncesto, voleibol, futbol y microfutbol; así como experiencia en el trabajo con comunidad, además de conocimientos y manejo de sistemas de información básicos (Word, Excel, Power Point, internet, correo electrónico, etc.), presentación de informes, articulación institucional, intersectorial y comunitaria; la cual es indispensable para el desarrollo de las acciones y estrategias dirigidas a la implementación y operación de los centros de iniciación y escuelas de formación deportiva, y su articulación al Programa "Por su Salud, Muévase Pues" a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud; lo cual se encuentra en concordancia con el Programa de Gobierno **"DICIENDO Y HACIENDO" 2024 – 2027**:

- Eje 4. Inclusión, bienestar y calidad de vida
- Programa 4.4 Deporte y bienestar
- Objetivo 1: Mejorar las condiciones para las practicas deportiva de los habitantes del municipio de puerto triunfo, posibilitando estilos de vida saludable e inclusión social
- Indicador 1: Número de acciones realizadas
- Producto 1: Cuarenta (40) actividades para la promoción de estilos de vida saludable para la atención a la población en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado

- Producto 2: Doscientos (100) eventos masculino y femenino que fomenten el deporte en diferentes disciplinas
- Producto 4: Ocho (8) eventos de vacaciones recreativas como estrategia para el buen uso de tiempo libre en niños, niñas y adolescentes
- Producto 5: Cien (100) eventos realizados en las diferentes disciplinas para niños, niñas
- y adolescentes
- Objetivo 2: Fortalecer las escuelas de formación desde las diferentes disciplinas deportivas, con un enfoque de inclusión social
- Indicador 1: Número de escuelas fortalecidas
- Producto 2: Doce (12) capacitaciones a monitores y/o entrenadores o líderes deportivos sobre formación deportiva en el municipio

Lo anteriormente expuesto, se constituye en los argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Protección Social y Salud, con el fin de garantizar el talento humano idóneo y necesario para el desarrollo de las acciones y estrategias que hacen parte de la operación y adecuado funcionamiento de los Centros de Iniciación y Escuelas de Formación Deportiva y su articulación al Programa "Por su Salud, Muévase Pues" a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud y de esta manera, contribuir con el uso adecuado del tiempo libre, prevención de las adicciones, disminución de los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles – ECNT, la práctica regular de actividad física, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables por parte de la población que habitan en el Municipio de Puerto Triunfo; razón por la cual, se hace indispensable adelantar la correspondiente contratación para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad Territorial de Salud para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD, COMO MONITOR RECREATIVO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE HABILIDADES MOTORAS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL, EN ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL CORREGIMIENTO DORADAL Y SECTOR ALDEAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026"

2.2 CÓDIGO UNSPSC

80111620 Servicios temporales de recursos humanos

3. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sean establecidas.
3) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO.
4) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
5) Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7) Ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la Administración Municipal sin que se constituya en una relación laboral.
8) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
9) Afiliarse a los sistemas de salud y pensión previstos en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar los certificados de afiliación.
10) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera previa a la cancelación de sus honorarios.
11) Acreditar la idoneidad y presentar los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, dentro del término establecido para cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
12) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
13) Garantizar durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos, internet y/o transporte.
14) Acatar y atender todas las instrucciones y recomendaciones, solicitudes y peticiones que oportunamente se le impartan por medio de la Alcaldía, la Secretaría de Protección Social y Salud, la dependencia y/o el funcionario encargado de la supervisión del contrato.
15) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene. La adquisición de los elementos de protección personal, corren por cuenta del contratista, para los casos que aplique.
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

17) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
18) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
19) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Alcaldía o terceros.
20) Cumplir con todos los requisitos pre y post contractuales.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Mensualmente elaborar y presentar al Supervisor el cronograma de actividades y darle efectivo cumplimiento
2) Mensualmente diligenciar las plantillas que sean definidas para el reporte de las actividades realizadas a Indeportes Antioquia
3) Disponer de la información que sea generada con ocasión del desarrollo del contrato en medio físico y magnético, y cargarla en el Drive o plataforma que sea dispuesta por Indeportes Antioquia para la medición del semáforo
4) Brindar capacitación, preparación y formación deportiva a niñ@s y jóvenes del Corregimiento de Doradal y Sector Aldeas Campesinas en las disciplinas deportivas de fútbol, fútbol de salón, fútbol de sala, voleibol y baloncesto.
5) Coordinar el desarrollo de las actividades que hacen parte de los Centros de Iniciación y Escuelas de Formación Deportiva en el Corregimiento de Doradal y Sector Aldeas Campesinas.
6) Brindar apoyo a cada uno de los eventos deportivos que se desarrollen en el Municipio de Puerto Triunfo, priorizando aquellos que se realicen en el Corregimiento de Doradal y Sector Aldeas Campesinas.
7) Brindar apoyo durante el desarrollo de los campeonatos de futbol, fútbol de salón, fútbol de sala, voleibol y baloncesto que se realicen en el Municipio de Puerto Triunfo, priorizando aquellos que se realicen en el Corregimiento de Doradal y Sector Aldeas Campesinas.
8) Elaborar y/o actualizar las fichas técnicas de los Centros de Iniciación y Escuelas de Formación Deportiva.
9) Promover, impulsar, convocar y apoyar prácticas deportivas a través de los Centros de Iniciación y Escuelas de Formación Deportiva.
10) Brindar apoyo en el mantenimiento de los escenarios deportivos del Municipio de Puerto Triunfo, priorizando aquellos ubicados en el Corregimiento de Doradal y Sector Aldeas Campesinas.
11) Desarrollar jornadas de promoción de la actividad física con enfoque diferencial para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores
12) Desarrollar jornadas de promoción de la actividad física con enfoque diferencial para la población víctima del conflicto armado interno
13) Desarrollar jornadas de promoción de la actividad física con enfoque diferencial para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte de las instituciones educativas y

centros educativos rurales, mediante la utilización de gimnasios institucionales, gimnasios al aire libre, parques infantiles, canchas o placas deportivas, entre otros.

14) Brindar apoyo para el desarrollo de acciones y estrategias, como parte del receso escolar de mitad de año denominadas "Vacaciones Recreativas"
15) Brindar apoyo a los eventos, jornadas, encuentros y/o movilizaciones sociales que sean convocadas y lideradas por la Secretaría de Protección Social y Salud, y que propendan por la promoción del deporte, la recreación, la práctica de la actividad física, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.
16) Participar en las reuniones de articulación institucional e intersectorial que propendan por la promoción del deporte, la recreación, la práctica de la actividad física, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud.
17) Brindar apoyo y articularse a las acciones y estrategias que hacen parte del Programa "Por Su Salud Muévase Pues".
18) Convocar y distribuir las categorías de los equipos que se conformen en los Centros de Iniciación y Escuelas de Formación Deportiva en el Corregimiento de Doradal y Sector Aldeas Campesinas.
19) Asistir a cada una de las capacitaciones y encuentros de asistencia técnica, que sean convocadas por la Gobernación de Antioquia, instituciones y demás entidades que promuevan el deporte, la recreación, la práctica de actividad física y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.
20) Promover la práctica de actividad física al aire libre, en parques y espacios públicos, por senderos ecológicos; en grupos de interés (población de la primera infancia, población adulta mayor, población joven, entre otros)
21) Brindar de manera mensual la información correspondiente a la población víctima atendida, garantizando la entrega oportuna de los datos solicitados
22) Las demás que sean requeridas y solicitadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3) Suministrar al contratista todos los documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica, la experiencia requerida, el nivel de responsabilidad, la capacidad y el término de duración del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, también se tuvieron como referencia varios aspectos tales como; la carga tributaria del contrato, ya que, en razón al tipo de contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, la carga tributaria del contrato, los costos, gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades del mismo y por último, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

El presupuesto oficial previsto para la ejecución del objeto de esta contratación es de: **OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($8.126.666)**; en el cual se incluyen las contribuciones legales**.**

El pago de los valores a que se compromete la entidad contratante se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según los artículos presupuestales 2.3.2.02.02.008.4302075.16.16.202 Asistencia tecnica para el desarrollo de programas de promocion deportiva y recreativa 2.3.2.02.02.008.4302075.16.01.115 Asistencia técnica para el desarrollo de programas de promoción deportiva y recreativa ($8.126.666), según CDP. N°1090 del 16 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.

El valor propuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Protección Social y Salud es el resultado de la verificación de los precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con la verificación previa de los costos del mercado para este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD, COMO MONITOR RECREATIVO, PARA LA PROMOCIÓN	MES	3	$2.650.000	$7.950.000

	DEL DESARROLLO DE HABILIDADES MOTORAS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL, EN ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL CORREGIMIENTO DORADAL Y SECTOR ALDEAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026	DIAS	2	$88.333	$176.666
TOTAL					**$8.126.666**

5.2 FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Una vez se suscriba el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, luego del perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo se realizarán TRES (03) PAGOS IGUALES cada uno por valor de $2.650.000 transcurridos treinta (30) días calendario y UN (1) UNICO PAGO FINAL POR VALOR DE $176.666 transcurridos 2 días calendario; previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificado del cumplimiento del objeto por parte del supervisor e informe de supervisión en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia del pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura o cuenta de cobro.

El citado valor incluye la deducción de las siguientes estampillas: **i)** Procultura 2%, **ii)** Proanciano 4%, **iii)** Reteica 1%, el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en la cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

PARAGRAFO: El último pago se realizará al vencimiento del plazo del contrato, previa presentación del informe final de ejecución y expedido el certificado de cumplimiento, obrando constancia del pago de la seguridad social integral y su recibido a entera satisfacción de la entidad, los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal.

6. TIPO DE CONTRATO

Para la ejecución de este objeto se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, mediante la modalidad de Contratación Directa.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de **TRES (3) MESES DOS (2) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, entre el Supervisor y el Contratista.

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es decir la idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área de qué trata el presente proceso, se tiene como requisitos jurídicos los siguientes:

- Certificado del Registro Único Tributario – RUT (persona natural)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
- Certificados que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros), cuando aplique.
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Medidas correctivas (se consulta en la página web de la policía nacional)
- Certificado de antecedentes judiciales (se consulta en la página web de la policía nacional)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (se consulta en la página web de la procuraduría)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (se consulta en la página web de la contraloría)
- Certificado de delitos sexuales (se consulta en la página web de la policía nacional)
- Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y planilla del último pago realizado.
- Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades
- Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Puerto Triunfo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Examen médico ocupacional

Requisitos de experiencia:

- Certificados de experiencia laboral mínima de doce (12) meses afines al objeto contractual (si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
- Copia de diplomas, actas de grado, entre otros.
- Copia de la Tarjeta Profesional, cuando sea necesario

Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos. En caso contrario, no habrá lugar a la misma.

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD del Municipio de Puerto Triunfo, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por el Municipio, quien además ejercerá el control técnico, jurídico, contable y financiero. La supervisión será adelantada conforme a los artículos 81 a 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar una Contratación Directa, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión**,** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo establecido en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

Por lo tanto, "Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Protección Social y Salud en lo concernientes al desarrollo del *íter contractual* adscrito a la Alcaldía del Municipio de Puerto Triunfo - Antioquia". Está en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 ... *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales" ...*

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2017**.** El modo de selección del contratista se efectuará a través de contratación directa, por los siguientes considerandos: **a)**. Que el Municipio de Puerto Triunfo no cuenta con el personal de planta suficiente para: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Protección Social y Salud en lo concerniente al desarrollo del *íter contractual* adscrito a la Alcaldía del Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia". Por lo que se hace necesario llevar a cabo la contratación de personal que permita cumplir de manera satisfactoria con la obligación legal descrita. **b).** Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. **C)**. Que de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se trata de celebrar la prestación de servicios profesionales. **d).** Que para la prestación de

servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **e).** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. **f).** Que, mediante este análisis de oportunidad y conveniencia, se sustenta la contratación del personal que se requiere para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD, COMO MONITOR RECREATIVO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE HABILIDADES MOTORAS, EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL, EN ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL CORREGIMIENTO DORADAL Y SECTOR ALDEAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026".

No obstante, es de vital importancia aclarar que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

11. ANALISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de

imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN**	**CONSECUENCIA**
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	1	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y se revisan los precios.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se suspende el proceso y se revisan las cantidades.
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los servicios, obras, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.		General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra		General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		Accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones del servicio contratado

	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones del servicio contratado
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.		Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor; la persona natural o jurídica con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		100%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Lesiones personales en el desempeño de sus labores.		X	100%	Bajo	El contratista deberá hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás deducciones.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá contar con la experiencia y los conocimientos de las actividades a realizar.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista		X	100%	Alto	El Contratista deberá asumir los cambios del gobierno

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El contrato se va a realizar mediante la modalidad de Contratación Directa conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decreto que le rigen, teniendo como base los principios de economía, transparencia y responsabilidad. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 no se exigirá la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato; la cual se realizará por órdenes de pago parciales previa presentación de informe de actividades e informe de supervisión que da cuenta del cumplimiento del periodo a pagar. El contrato se va a realizar mediante proceso de Contratación Directa conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

13. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo con lo establecido en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional

de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO EN FÌSICO
SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
Secretaria de Protección Social y Salud